



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

DECRETO DESISTIMIENTO 47 Y 5617

DECRETO.- En Benalmádena, a

31 OCT. 2017

Nº de Resolución 5458

Datación del libro

31 OCT. 2017

Asunto: Sección de Contratación. Exptes. 47/2017 de obras de rotonda en Avda. Antonio Machado en la confluencia con calle Goya y 56/2017 de servicio de dirección facultativas de dicha obra."

Antecedentes.

Visto el informe emitido por la Sección de Contratación de fecha 11/10/2017 que se transcribe a continuación:

"INFORME SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: desistimiento de los expedientes 47/2017 OBRAS ROTONDA EN AVENIDA ANTONIO MACHADO EN LA CONFLUENCIA CON CALLE GOYA y 56/2017 SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA (DIRECTOR DE OBRA, DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD) PARA LAS OBRAS DE ROTONDA EN AVENIDA ANTONIO MACHADO EN CONFLUENCIA CON CALLE GOYA.

ANTECEDENTES.

1. Con fecha 25 de mayo de 2017, por el Técnico de Vías y Obras y con el Vº Bº del Arquitecto Municipal, se informa favorablemente el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel García Vidal.
2. Con fecha 25 de mayo de 2017 el Técnico Municipal de Vías y obras, suscribe el acta de replanteo del proyecto.
3. Mediante Resolución de la Concejalía de Hacienda de 1 de junio de 2017 se aprobó dicho proyecto técnico.
4. El 28 de julio de 2017 se aprueba el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación. Dichas obras se financian, según el documento contable expedido por la Intervención el 10/5/2017, con cargo al suplemento de crédito 2/2016 .
5. Tras la remisión de invitaciones para presentar ofertas, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, y tras publicar anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Ayuntamiento, se han recibido un total de 21 ofertas.
6. Con fecha 21 de agosto de 2017 el Técnico Municipal de Vías y Obras emite informe en el que concluye que " visto lo anterior y analizadas las conclusiones de realizadas por la Policía Local, se informa por el técnico que suscribe que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

hasta en tanto en cuanto no sean resueltas por el redactor del proyecto las nuevas cuestiones planteadas en el informe de referencia, dichas cuestiones podrían incidir en la viabilidad del proyecto”

7. Con fecha 24 de agosto de 2017 se remite correo por el Sr. Concejal de Urbanismo en el que se comunica a la Sección de Contratación que se ha ordenado que se den instrucciones al redactor del proyecto, en orden a que introduzca en el mismo los aspectos sugeridos por la Policía Local. Dicho correo igualmente dispone que no se continúen los trámites de la licitación de la obra hasta tanto se efectúen, después del verano, una serie de pruebas y simulaciones in situ, de tal modo que, si el resultado de dichas pruebas es satisfactorio, se continuará con el proceso de licitación.
8. El 7 de septiembre de 2017 por la Sección de Contratación se remite correo en el que se indica que a la vista del anterior correo del Sr. Concejal de Urbanismo, lo procedente es desistir de la licitación de la obra, dado que si se va a modificar el proyecto, las ofertas recibidas no contemplan esas modificaciones y que siendo el plazo de ejecución de las obras de 90 días naturales, es imposible su culminación antes del 31 de diciembre de 2017, circunstancia exigida para su financiación con cargo al suplemento de crédito. Igualmente se señala que el expediente en tramitación para la Dirección Facultativa de dichas obras que se encuentra en tramitación, al ser un contrato complementario del anterior, tampoco debe continuarse, pues hasta tanto se cuente definitivamente con el proyecto definitivo, se desconoce el objeto concreto del contrato de Dirección Facultativa.
9. El 26 de septiembre se recibe en la Sección de Contratación informe del Técnico de Vías y Obras de 25 de septiembre que concluye, a la vista del informe del redactor del proyecto, que las mejoras en seguridad vial y preseñalización de la rotonda, solicitados por la Policía podrán incorporarse al proyecto actual mediante una modificación del mismo, por importe adicional de 40.863,65 € o incluirlas como mejoras del contrato sin coste adicional para la Administración.
10. En relación al expediente 56.17 SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA (DIRECTOR DE OBRA, DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD) PARA LAS OBRAS DE ROTONDA EN AVENIDA ANTONIO MACHADO EN CONFLUENCIA CON CALLE GOYA, consta que el 25 de julio de 2017 se presentó en la Sección de Contratación Propuesta de Contratación y PPTP y que con fecha 3 de agosto de 2017 se expidió el oportuno documento contable A , por importe de 9.986,40 €.

NORMATIVA APLICABLE.

Artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que dispone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

“1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

3. Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.”

Igualmente citamos la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la junta de Andalucía, citándose por todas su Resolución 61/2016 que entre otras cosas señala :

“Los requisitos del desistimiento, conforme al precepto legal transcrito (se refiere al art. 155 TRLCSP), son claros: ha de comunicarse a los licitadores, debe ser previo a la adjudicación, ha de fundarse en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación y tiene que hallarse justificada su causa en el expediente.”

En conclusión con todo lo expuesto se estima que en el presente caso, en el que aún no se ha procedido a la adjudicación, procede el desistimiento de los expedientes citados anteriormente (el de obras 47/2017y el complementario de servicios , 56/2017), toda vez que, según el informe del Técnico Municipal de fecha 25 de septiembre de 2017, resulta necesario, bien introducir en el proyecto las modificaciones propuestas por la Policía Local que afectan a la seguridad vial, o introducir dichos aspectos propuestos por la Policía Local como mejoras en el expediente de Contratación. En ambos supuestos, y una vez que ya se han recibido las ofertas del expediente de la obra y sin conocer el proyecto definitivo que será objeto del contrato de servicios, no es posible la subsanación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

En Benalmádena a 11 de octubre de 2017.

La Jefa de la Sección de Contratación."

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal de fecha 19/10/2017, con adhesión al anterior informe de la Sección de Contratación.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº2782 de fecha 25/06/2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 174 de fecha 10/09/2015, **RESUELVO ACORDAR EL DESISTIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES 47/2017 DE OBRAS EM AVDA. ANTONIO MACHADO EN LA CONFLUENCIA CON CALLE GOYA y 56/2017 DEL SERVICIO DE DIRECCION FACULTATIVA DE DICHA OBRA.**

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel Arroyo García, en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Vicesecretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,

LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por delegación mediante Decreto
12/05/2016)

Fdo. Manuel Arroyo García



Fdo. Rocío C. García Aparicio